



Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 5127/FHCS/STW/2010 y ;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente y que por Resolución Ad- Ref. CDFHCS N° 055/10 se realizó el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo de TUTOR dedicación SIMPLE para la cátedra Economía Política II correspondiente a la carrera Lic. en Ciencia Política, sede Trelew;

Que a fs.114 se ha confeccionado el acta de cierre del llamado a inscripción para el mencionado cargo;

Que se han registrado la inscripción de varios postulantes;

Que a fs. 116 al 132 el Consejo Consultivo de la carrera eleva la propuesta de designación en dicho cargo, al Lic. Martín Sterner;

Que no existe impedimento para hacer lugar al pedido de designación,

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en la IIIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 03 y 04 de Junio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al **Lic. Martín Oscar Sterner**, DNI 26.069.178, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos tutor-interino- dedicación Simple en la cátedra **Economía Política II** de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, sede Trelew; desde el 01/06/2010 al 31/03/2011.-

Art.2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 205/2010

Mmg.